



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00723

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós

En escrito que antecede la Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante de la Notaria Octava de Bucaramanga, informo que deberá suspenderse el proceso ejecutivo en curso, contra la demandada MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILAR, de acuerdo a la solicitud de negociación de deudas presentada el día 10 de noviembre de 2020, y aceptada conforme a auto de admisión el día 13 de noviembre de 2020 por parte de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga.

Al respecto de se le informa que mediante auto del 11 de octubre de 2021 se ordenó la suspensión del proceso de conformidad con el numeral 1º del art. 545 del CGP, contra MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILAR, por lo tanto las medidas ordenadas no serán levantadas hasta tanto la Notaria Octava de Bucaramanga comunique sobre las resultas del trámite de insolvencia-

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbee3949de6728c612896dba1e5bb1fe3dba501e637896031da15eb88b058833**

Documento generado en 24/02/2022 10:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>